



**- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 09 del mes de agosto del año de 2022, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-056-2022** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE 19 SUR, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 09 del mes de agosto del año de 2022 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 07 (siete) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.
2. DOZAV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.
3. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
4. GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIÓN CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EMCO IV, S.A. DE C.V.
5. COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA COMATRU, S.A. DE C.V.
6. INGENIERIA DE POTENCIA AMMA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V.
7. SENDERO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A DE C.V.

Los licitantes cuya propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son los siguientes:

Nombre del licitante:
GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
INGENIERIA DE POTENCIA AMMA, S.A. DE C.V.
SENDERO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A DE C.V.
DOZAV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.



Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos legales y/o técnicos solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

<p><b>GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA EMCO IV, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>Condición Legal Requerida:</b> DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><b>CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:</b> DA-11.- Presenta los documentos con fecha modificadas, (32-D del SAT e IMSS)</p> <p><b>5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.</b> 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.</p>	<p><b>INGENIERIA DE POTENCIA AMMA, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>Condición Legal Requerida:</b> DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><b>CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:</b> DA-11.- Presenta los documentos con fechas vencidas, (32-D del SAT e IMSS)</p> <p><b>5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.</b> 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.</p>
---	--



<b>SENDERO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A DE C.V.</b>	
<b>Condición Legal Requerida:</b>	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:</b>	DA-11.- Presenta los documentos con fechas vencidas, (32-D del SAT e IMSS)
<b>5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.</b>	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS								CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 5 PUNTOS		CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTAJÍA PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Puntos MATERIALES	2 Puntos MANO DE OBRA	3 Puntos MAQ Y EQUIPO	2 Puntos PROF. TÉCNICOS	3 Puntos PROC. COSNT	3 Puntos PROGRAMAS	2 Puntos PLAN. INTEGRAL	5 Puntos RECURSOS HUMANOS	5 Pto REC. ECONOMICO	1 Puntos DISCAPACITADOS	1 Puntos MYPMES	Experiencia = (6,50 Puntos)	Especialidad = (6,50 Puntos)	5 CONTRATOS	Mat. Maq. Eq. De Inst Perm: = (1,50 Punto)	Mano de Obra = (1,50 Punto)	TOTAL		
1	CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	1,91	3,25	2,50	1,50	1,50	37,66		
2	DOZAV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50	31,00		
3	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6,50	6,50	5,00	1,50	1,50	48,00		
4	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	5,74	6,50	5,00	1,50	1,50	48,24		



Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por el motivo que en la misma se indica:

	Puntos Obtenidos	31.00
<p><b>DOZAV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.</b></p> <p>EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).</p>		

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.	37.66
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	48.00
3	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	48.24

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: \$ **6'086,922.89**

90% Presupuesto Base: \$ **5'478,230.60**

Rango: \$ **5'478,230.60** al \$ **6'086,922.89**

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.	\$ 5,478,230.60	SOLVENTE
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 5,478,230.60	SOLVENTE
3	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5,478,230.60	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

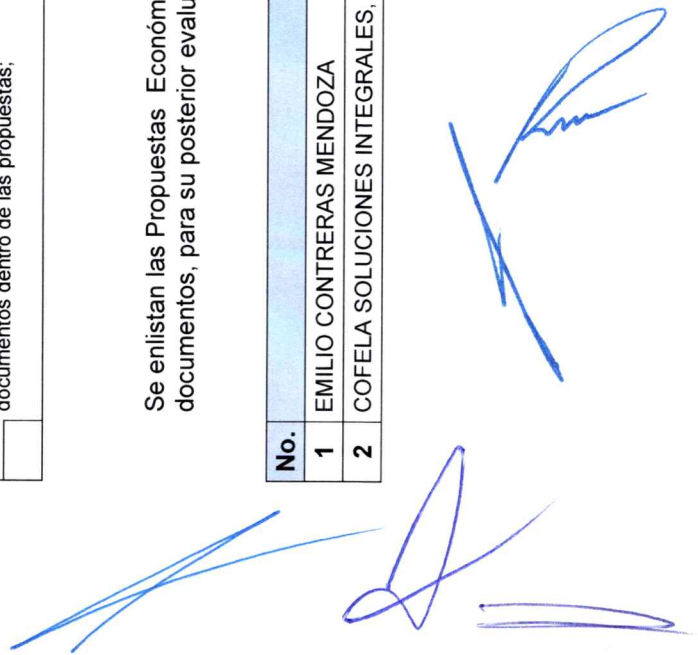
No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.	\$ 5,478,230.60
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 5,478,230.60
3	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5,478,230.60

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta fue DESECHADA por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fue la siguiente:

<b>CONSTRUCTORA CESECO, S.A DE C.V.</b>	
Condición Económica Requerida:	
<b>4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:</b>	
PE- 12 CARGOS ADICIONALES, COMO SON: A. EL 3% CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA.	
<b>CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:</b>	
PE-12. El resultado que anota de las operaciones aritméticas utilizadas para el cálculo de los cargos adicionales no está bien aplicado	
<b>5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.</b>	
32. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;	

Se enlistan las Propuestas Económicas que están comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

LICITANTE		IMPORTE NETO
<b>No.</b>		
<b>1</b>	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 5,478,230.60
<b>2</b>	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5,478,230.60





**TASACIÓN ARITMETICA**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 2,641,703.14	\$ 561,685.29	\$ 640,279.39	\$ 309,466.94	\$ -	\$ 431,926.01	\$ 137,551.82	\$ 5,478,230.60
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 2,480,455.38	\$ 464,099.27	\$ 873,698.65	\$ 332,805.06	\$ 17,178.70	\$ 416,823.71	\$ 137,551.82	\$ 5,478,230.60
<b>COSTO DE MERCADO</b>		<b>\$ 2,561,079.26</b>	<b>\$ 512,892.28</b>	<b>\$ 756,989.02</b>	<b>\$ 321,136.00</b>	<b>\$ 8,589.35</b>			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA UTILIDAD - "F"	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)			
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$0.00	\$0.00	-\$116,709.63	-\$11,669.06	-\$6,589.35	-\$136,968.04	\$294,957.97	SOLVENTE
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	-\$80,623.88	-\$48,793.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$129,416.89	\$287,406.82	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 5,478,230.60	SOLVENTE
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5,478,230.60	SOLVENTE

Se presenta un empate en precio entre las 02 (dos) licitantes, que quedaron en 1er. Lugar en monto, por lo que el comité determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

No.	LICITANTE	IMPORTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5,478,230.60	48.24
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	\$ 5,478,230.60	48.00



**Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.**

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor y tener mayor puntaje en la propuesta técnica, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS TÉCNICOS
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	\$ 5'478,230.60	48.24

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 11 del mes de agosto del año de 2022, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 135 (ciento treinta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 de agosto de 2022, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 10 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:  
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,  
Subsecretario de Programación y Contratos,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,  
Director de Inversiones,  
Secretaría de Administración y Finanzas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.





**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-056-2022

Vocal Suplente:

Jhovany Torres Ayala,  
Coordinador de Gestión e Inversión,  
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,  
Director de Atención y Asesoría,  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,  
Director de Asuntos Jurídicos,  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,  
Secretaría General de Gobierno,  
Gobierno del estado de Sinaloa.